



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 1

Miércoles 2 de Enero

AÑO DE 1946

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.  
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Diputación Provincial de Cáceres

### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de Diciembre actual, acordó, de conformidad con lo propuesto por la de Hacienda, aprobar los siguientes suplementos y habilitación de créditos, formados por la Intervención de Fondos provinciales:

### SUPLEMENTO DE CREDITO

Capt.º 1.º Art.º 5.º	—Partida número 8.—Para abonar las diferentes pensiones, quinquenios y jubilaciones que se reconozcan durante la vigencia de este presupuesto.	9 000 00 Pstas.
» 2.º » 1.º	—Partida número 18.—Para dietas de los señores Diputados y Funcionarios provinciales .....	6.000 00 »
» 6.º » »	—Partida número 24 bis.—Para satisfacer haberes de temporeros .....	3.000 00 »
» » » »	—Partida número 36 bis.—Para abonar a las Hermanas de la Caridad de los diferentes Establecimientos provinciales y Capellanes, el aumento del 15 por 100 de su sueldo concedido al personal subalterno a partir de primero de Enero de 1945 .....	9.675 00 »
» 8.º » 2.º	—Partida número 1.—Para haber del personal eventual del Instituto de Maternología .....	4.000 00 »
» » » »	—Partida número 3.—Para alimentación de id .....	10.000 00 »
» » » »	—Partida número 5.—Para picón, carbón, leña, etc. de id .....	1.000 00 »
» » » »	—Partida número 6.—Para biberones, tetinas, cestillas y entretenimiento de la Gota de Leche .....	1 000 00 »
» » » »	—Partida número 11.—Para material de los diferentes talleres del Colegio provincial de «San Francisco» .....	15.000 00 »
» » » »	—Partida número 12.—Para sostenimiento del culto en id .....	500 00 »
» » » »	—Partida número 13.—Para alimentación de id .....	41.816 59 »
» » » »	—Partida número 15.—Para alumbrado, picon, carbón, etc. ....	2.000 00 »
» » » »	—Partida número 16.—Para muebles.	500 00 »
» » » »	—Partida número 17.—Para obras de albañilería, ferretería, fontanería, etc.	2.000 00 »
» » » »	—Partida número 18.—Para jabón, ropas, etc. de id .....	7.000 00 »
» » » »	—Partida número 19.—Para gastos diversos de id .....	1.000 00 »
» » » »	—Partida número 22.—Para alimentación del Colegio provincial de «La Inmaculada» .....	10.000 00 »
» » » »	—Partida número 24.—Para alumbrado y calefacción de id .....	3 000 00 »
» » » »	—Partida número 26.—Para limpieza, mobiliario y ropas de id .....	5.500 00 »
» » » »	—Partida número 29.—Para gastos diversos de id .....	1.000 00 »
» » » »	—Partida número 30.—Para gratificar a los asilados que ayuden a los Mozos de Establo, del Hospital de Cáceres .....	1.000 00 »

Capt.º 8.º Art.º 2.º	—Partida número 32.—Para alimentación de id .....	10.000 00 pesetas
» » » »	—Partida número 33.—Para alumbrado y calefacción de id .....	10.000 00 »
» » » »	—Partida número 34.—Para los diversos gabinetes de servicios especiales, material de los mismos del id ..	500 00 »
» » » »	—Partida número 35.—Para servicios de los motores y maquinarias del id ..	500 00 »
» » » »	—Partida número 36.—Para limpieza, mobiliario y ropas de id .....	5.000 00 »
» » » »	—Partida número 38.—Para gastos diversos del id .....	2.000 00 »
» » » 3.º	—Partida número 37.—Para obras de albañilería, ferretería, fontanería y hojalatería del Hospital de Cáceres ..	2.000 00 »
» » » »	—Partida número 39.—Para otros gastos del id .....	5.000 00 »
» » » 6.º	—Partida número 62.—Para adquisición de productos farmacéuticos para la Farmacia Provincial de Cáceres.	50.000 00 »
» » » »	—Partida número 64.—Para gastos del servicio de transfusión de sangre del Hospital .....	6.000 00 »
» 9.º » 3.º	—Partida número 65.—Para abonar a los empleados y obreros de esta Corporación el subsidio familiar ....	9.000 00 »
» » » »	—Partida número 67.—Para pago de estancias de niños de la provincia en Establecimientos correccionales .....	1.000 00 »
» » » »	—Partida número 69.—Para estancias y gastos de traslado de enfermos a Leprosías .....	7.000 00 »
» 10. » 5.º	—Partida número 78.—Para pago de estancias de niños de la provincia en Colegios de Sordomudos y Ciegos .	4.000 00 »
<b>TOTAL .....</b>		<b>245.991 59 »</b>

### HABILITACION DE CREDITOS

Capt.º 6.º Art.º 1.º	—Partida número 35 bis.—Para abonar a todos los funcionarios y obreros dependientes de esta Corporación, una semana de su haber, como gratificación extraordinaria de Navidad ..	29.000 00 Pstas.
» » » »	—Partida número 37 bis.—Para haberes de un Capellán eventual .....	1.062 50 »
» 8.º » 3.º	—Partida número 41 bis.—Para abonar a los Mozos de Servicio del Hospital de Plasencia y Casa de Salud, su gratificación en compensación de la comida que venían disfrutando en el Establecimiento .....	2.400 00 »
» » » 5.º	—Partida número 49 bis.—Para id. a los de la Casa de Salud provincial ..	7.500 00 »
<b>TOTAL .....</b>		<b>39.962 50 »</b>

Lo que se hace público en este periódico oficial, al efecto de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar contra dicho acuerdo.  
Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Cáceres, 24 de Diciembre de 1945.—El Presidente, LUIS R.-ARIAS.

## Servicio Agronómico Nacional

### JEFATURA DE CACERES

#### CIRCULAR

Por Orden Circular de esta Jefatura fecha 15 del próximo pasado mes de Octubre, se daba un plazo a las Juntas Agrícolas de esta provincia, para que remitieran debidamente cumplimentados los PLANES DE BARBECHERA que terminaba el día primero de Diciembre actual.

Dicha Orden Circular fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 232 del día 18 de Octubre último.

Y como quiera que hasta la fecha y a pesar del excesivo tiempo transcurrido no hayan remitido a este Servicio las Juntas Agrícolas que a continuación relacionan, mencionados PLANES DE BARBECHERA, he acordado poner en conocimiento de las mismas, que se les concede un nuevo e improrrogable plazo de ocho días, para que los envíen cumplimentados, en la forma determinada en repetida Orden Circular, con la advertencia de que, transcurrido citado plazo, a aquéllas que así no lo realicen, les será impuesta una severa sanción.

#### Juntas que faltan

Abertura, Acebo, Acehuche, Aceituna, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aldeanueva de la Vera, Arco, Arroyomolinos de la Vera, Baños, Barrado, Belvís de Monroy, Berzocana, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Botija, Cabañas del Castillo, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cadalso, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, Carrascalejo, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas del Castañar, Casas del Monte, Casas de Miravete, Casatejada, Castañar de Ibor, Cedillo, Cerezo, Collado, Conquista de Sierra, Cuacos, Deleitosa, Descargamaría, Eljas, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Garciaz, Garganta (La), Garganta la Olla, Gargantilla, Gata, Gordo (El), Granadilla, Granja (La), Grimaldo, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Hernán Pérez, Herruela, Hinojal, Huélagá, Jarandilla, Jarilla, Jerte, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Maltipartida de Cáceres, Marchagaz, Membrío, Mata de Alcántara (devuelto), Mesas de Ibor, Millanes, Mirabel, Mohedas, Morcillo, Navaconcejo, Navalnoral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Navezuelas, Nuñomoral, Palomero, Pedroso de Acim, Peraleda de San Román, Perales del Puerto, Pesga (La), Piedras Albas, Pinofranqueado, Piorral, Plasenzuela, Rebollar, Robledillo de Gata, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Salorino, San Martín de Trevejo, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santiago del Campo, Santibáñez el Alto, Santibáñez el Bajo, Talaván, Talavera la Vieja, Talaveruela, Talayuela, Torrecilla de los Angeles, Torrecillas de la Tiesa, Torre de Don Miguel, Torremenga, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Valdastillas, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdelacasa de Tajo, Valverde de la Vera, Viandar, Villa del Campo, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villar del Pedroso, Villar de Plasencia, Villabuena de Gata, Zarza de Granadilla y Zarza de Montánchez.

Cáceres, 29 de Diciembre de 1945.  
El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

5174

## Juzgados

### CACERES

Don Manuel de Lis Varela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza, a instancia de Luciano Monroy Monroy, para en tal concepto litigar con Josefa Villa Polo y María Martina Monroy Monroy, en expediente sobre declaración de fallecimiento de Alonso Monroy Monroy, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

«En la ciudad de Cáceres a 19 de Julio de 1945; vistos por el señor don Gabino Muriel Rubio, Abogado, Juez Municipal suplente, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido, por hallarse el titular en uso de licencia, el presente incidente de pobreza seguido a instancia de Luciano Monroy Monroy, natural y vecino de Sierra de Fuentes, representado por el Procurador don José María Campillo y dirigido por el Letrado don Luis Pérez Córdoba, contra doña Josefa Villa Polo y doña María Martina Monroy Monroy, la primera representada por el Procurador don José Ramírez Cárdenas y dirigida por el Letrado don Fernando Alvarez Guerra, y la segunda no ha comparecido en autos, y el señor Abogado del Estado en esta provincia, para solicitar declaración de fallecimiento y otros extremos con referencia a la desaparición de Alonso Monroy Monroy.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo, la demanda de pobreza formulada por Luciano Monroy Monroy, para litigar como pobre con doña Josefa Villa Polo y doña María Martina Monroy Monroy, en expediente sobre declaración de fallecimiento de Alonso Monroy Monroy, y en remoción del cargo de representante del desaparecido, denegándole en su consecuencia el beneficio de pobreza pretendido, con expresa imposición de las costas de este incidente al indicado Luciano Monroy Monroy.»

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Muriel Rubio.—Rubricado.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a la demandada declarada rebelde, doña María Martina Monroy Monroy, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito y con el V.º B.º del señor Juez, firmo en Cáceres a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. H., Narciso Valle.—V.º B.º, Benedicto Hernández.

5162

## Alcaldías

### GARROVILLAS

#### Edicto

Acordado en un principio por la Comisión Gestora Municipal una propuesta de Habilidad y Suplemento de Crédito entre unos capítulos y artículos del Presupuesto de gastos de atenciones de Justicia del año actual, queda expuesto al público el expediente de razón en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Garrovillas a 11 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, J. Durán.

4980

### GARROVILLAS

#### Edicto

Acordado en un principio por la Comisión Gestora municipal una propuesta de Habilidad y Suplemento de Crédito entre unos capítulos y artículos del Presupuesto de gastos del año actual, con el remanente y sin aplicación de la liquidación del Presupuesto de 1944, queda expuesto al público el expediente de razón en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Garrovillas a 11 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, J. Durán.

4981

### MAJADAS

#### Edicto

Eugenio Rubio de la Revilla, Agente Ejecutivo del Repartimiento General de Utilidades del Ayuntamiento de Majadas de Tiétar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la Excm. Duquesa de Plasencia y Sucesores, por débito del Repartimiento General de Utilidades, he dictado en el día de ayer, la siguiente

«Providencia.—Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones practicadas, que se ignora por completo el paradero del deudor de este expediente, y que en la certificación cabeza del mismo, que refleja los particulares de los expedientes de apremios a que se contrae no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad.

Considerando que en este caso procede, a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en las tablas de anuncio de esta Alcaldía, para que comparezca en este expediente justificando su personalidad o señale domicilio o representante legal, apercibiéndole de que en caso de que no cumpla el requerimiento en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto en el que se insertará literalmente esta Providencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en las tablas de edicto de esta Alcaldía, se requiere al deudor Excelentísima Duquesa de Plasencia y Sucesores, actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca en este expediente incoado en su contra, por débito del Repartimiento General de Utilidades, de los años 1940 y 1941, que asciende a la suma de siete mil veinticuatro pesetas y treinta y siete céntimos, por principal, recargos devengados y costas causadas, a fin de verificar el pago del mismo o señale domicilio o representante legal, con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo, se decretará la prosecución de esta diligencia en rebeldía, y se procederá al embargo y

venta de los bienes afectos al débito perseguido que figuren amillarados a nombre de expresado deudor.

Así lo acuerdo y firmo en Majadas de Tiétar a 1 de Diciembre de 1945.—El Agente, Eugenio Rubio de la Revilla.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor para que comparezca en el expediente de apremio incoado contra el mismo por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en este Ayuntamiento.

Dado en Majadas de Tiétar, 1 de Diciembre de 1945.—El Agente, Eugenio Rubio de la Revilla.

Sr. deudor Excm. Duquesa de Plasencia y Sucesores.

4717

### CASTAÑAR DE IBOR

#### Subasta de arbitrios de bebidas y carnes

El día 8 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la celebración en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de bebidas y carnes frescas y saladas durante el año 1946, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y pliego de condiciones. De no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará otra el día 15 del mismo mes, a la misma hora.

Castañar de Ibor a 22 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Valentín González.

(20 pstas.)

5146

### LADRILLAR

#### Edicto

Habiéndose extraviado la tarjeta de Abastecimiento número 7.877, Serie CC, correspondiente al Guardia Civil, Luciano García Calle, natural de Casas del Castañar y vecino de esta localidad, expedida en la Delegación Local de Casas del Castañar.

Se hace público de todas las Delegaciones Provinciales y Locales, para su conocimiento.

Ladrillar, 29 de Noviembre de 1945.—El Alcalde, Lucas Domínguez.

4880

### ABERTURA

#### Habilidad de crédito por transferencia

Propuesta por Secretaría Intervención y acordada en un principio por el Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión extraordinaria del pasado día 8 del actual, la habilitación de créditos por transferencia, del capítulo 14, artículo 14 al capítulo 1.º, artículo 1.º del presupuesto ordinario de gastos, para atender al pago de pensiones por jubilación de personal del segundo semestre del año actual, el expediente instruido al efecto, en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de Hacienda Municipal, se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que determina el citado Reglamento de Hacienda Municipal.

Abertura, 12 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Constantino Pacheco.

5019